



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-344-2018

Doctor
Fabián Usinia Sánchez
Procurador Síndico Municipal
Abogada
Tania Gómez
Registradora Municipal de la Propiedad
Presente

De mi consideración:

REF: AJ-18-1526 FW 3881

FECHA: 09 de julio de 2018

ASUNTO: Levantamiento prohibición de enajenar del predio ubicado en el centro de la parroquia Huachi Chico.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **3 de julio de 2018**, acogiendo el contenido del oficio AJ-18-1526 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 3881, presentada por la señora Beatriz Mayorga Jaramillo, quien solicita se levante la prohibición de enajenar de un lote de terreno de la superficie de 350m² más o menos, ubicado en el centro de la parroquia Huachi Chico, resuelto mediante Resolución de Concejo N° 427, dada en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2009; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";
- Que, el artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos determina: "Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale."
- Que, mediante escritura pública, de fecha 31 de julio de 1980, celebrada ante el licenciado Luis Lozada Santana, Notario Público, del cantón Ambato, se desprende que los cónyuges señores Gonzalo Rubén Robles Chico y Beatriz Elena Mayorga Jaramillo son dueños de un terreno de la superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, más o menos, situado en el centro de la parroquia Huachi Chico del Cantón Ambato, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 2052, con fecha 13 de agosto de 1980;
- Que, con Resolución de Concejo 427, tomada en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2009, se resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación parte del predio de los señores Gonzalo Rubén Robles Chico y Beatriz Elena Mayorga Jaramillo, ubicado en la avenida Los Chasquis y Julio Jaramillo, por motivos de ampliación de las vías y con el fin de cumplir con el plan vial aprobado;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-344-2018
Página 2 de 2

- Que, con Certificado de Gravamen, de ficha registral 28582, Proforma 338042, de fecha 16 de enero de 2018, se desprende que un lote de terreno de la superficie de 350 m², más o menos ubicado en el centro de la parroquia Huachi Chico, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la partida N° 2052, el 13 de agosto de 1980, se encuentra con la prohibición N° 944 folio inicial 760, folio final 760, del tomo 3, repertorio 4591, de fecha 23 de junio de 2009;
- Que, mediante oficio DP-UPUyV-18-461, de fecha 9 de abril de 2018, suscrito por el Arq. Carlos Vayas, Director de Planificación, informa que técnicamente si es procedente levantar la prohibición por que el lote se encuentra sobre línea de fábrica;
- Que, con oficio OPM-FISC-18-1739, de fecha 3 de mayo de 2018, suscrito por el ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, informa que revisada la planificación para ese sector, no existe algún proyecto en el plan de obras del Departamento de Obras Públicas; y,
- Que, mediante oficio AJ-18-1526, la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente criterio jurídico: "Toda vez que han existido informes técnicos favorables detallados anteriormente en los numerales 4 - 5 y amparados en la normativa legal, ésta Procuraduría Síndica emite el presente criterio jurídico indicando que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por la Sra. Beatriz Mayorga Jaramillo, mediante la cual solicita SE LE LEVANTE LA PROHIBICION DE ENAJENAR, de un lote de terreno de la superficie de 350 m², más o menos, ubicado en el centro de la parroquia Huachi Chico, resuelto mediante Resolución de Concejo N° 427, dada en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2009, constante en el certificado de gravamen con numero de ficha registral N° 28582, prof. 338042, del Registro de la Propiedad, que se encuentra con la prohibición bajo el numero de inscripción 944, del Tomo 3, del repertorio 4591, de fecha 23 de junio de 2009, con folio inicial 760 y folio final 760, como se desprende de la escritura pública y certificado de gravamen adjuntos..."

RESOLVIÓ

Levantar la prohibición de enajenar solicitada por la señora Beatriz Mayorga Jaramillo de un lote de terreno de la superficie de 350 m², más o menos, ubicado en el centro de la parroquia Huachi Chico, resuelto mediante Resolución de Concejo N° 427, dada en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2009, constante en el certificado de gravamen con número de ficha registral N° 28582, prof. 338042, del Registro de la Propiedad, que se encuentra con la prohibición bajo el número de inscripción 944, del Tomo 3, del repertorio 4591, de fecha 23 de junio de 2009, con folio inicial 760 y folio final 760.-
Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Sra. Beatriz Mayorga
Sec. Ejec. Alcaldía

Catastros Planificación Gestión Territorial
RC Archivo Concejo (Expediente)

Obras Públicas

Sonia Cepeda
2018-07-04